



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 527 -2006-MEM/AAM

Lima, 28 DIC. 2006

Vistos el escrito N° 1631397 del 31 de agosto de 2006, mediante el cual Minera Barrick Misquichilca S.A. presentó la solicitud de modificación la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Tres Cruces" aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2006-MEM/DGAAM del 03 de febrero de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2006-MEM/DGAAM del 03 de febrero de 2006, se aprobó la EA del proyecto de exploración "Tres Cruces";

Que, mediante escrito N° 1631397 del 31 de agosto de 2006, Minera Barrick Misquichilca S.A. presentó la modificación de la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Tres Cruces" a ejecutarse en las concesiones mineras Geomin 701 y Negro I. El proyecto se encuentra ubicado a 10 Km al noreste de la mina alto Chicama – Lagunas Norte, sobre los Cerros Choshamudal y Negro, en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, la modificación fue evaluada mediante Informe N° 286-2006-MEM-AAM/EA/MR y hecho de conocimiento de la titular mediante Auto Directoral N° 745-2006/MEM-AAM de fecha 15 de noviembre de 2006;

Que, mediante el escrito N° 1653219 del 01 de diciembre de 2006, la titular presentó el levantamiento de observaciones al informe antes mencionado;

Que, la información presentada fue evaluada, dando lugar al Informe N° 313-2006/MEM-AAM/EA/MR del 14 de noviembre de 2006, por el que se recomienda la aprobación de la modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Tres Cruces";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Tres Cruces" a ejecutarse en las concesiones mineras Geomin 701 y Negro I, ubicadas a 10 Km al noreste de la mina alto Chicama – Lagunas Norte, sobre los



Cerros Choshamudal y Negro, en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

Las especificaciones de la presente modificación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 313-2006/MEM-AAM/EA/MR del 14 de noviembre de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Minera Barrick Misquichilca S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación de la Evaluación Ambiental así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados en el procedimiento por la administrada.

Artículo 3°.- El proyecto de exploración minera amparado en la modificación de la Evaluación Ambiental que se aprueba podrá ser ejecutado en un periodo de cinco meses desde la expedición de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente modificación de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,


ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 313-2006-MEM-AAM/EA/MR

AL Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera Tres Cruces de Minera Barrick Misquichilca S.A.

REFERENCIA Escritos N° 1653219.

ANTECEDENTES Escritos Nros° 1631397, 1638132, 1636479.

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1576883 del 06 de diciembre de 2005, Minera Barrick Misquichilca S.A. (en adelante MBM), presentó la Evaluación Ambiental (EA) para el proyecto de exploración minera "Tres Cruces", el proyecto se ubica a 10 km al noreste de la mina Alto Chicama - Lagunas Norte, sobre los cerros Choshamudal y Negro, en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad. El proyecto será desarrollo en los derechos mineros denominados "Geomin 701", "Aleja III", "Negro I", "Negro DOS", "Negro 3" y "La Recuperada C.U.V.".

La empresa programó realizar 55 plataformas de perforación diamantina de 10 m x 10 m, 2 350 m de longitud de caminos de accesos de 3 m de ancho y 02 pozas de manejo de lodos/plataforma de perforación de 3 m de largo x 2 m de ancho x 1.5 m de profundidad cada una.

La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 043-2006-EM/AAM el 03 de febrero de 2006, en merito al informe N° 022-2006/MEM-AAM/EA/FVF/CC, para ejecutar los trabajos de exploración desde el 06 de febrero del 2006 hasta el 20 de septiembre de 2006.

Solicitud Actual

Mediante el Escrito N° 1631397 de fecha 31 de agosto de 2006 MBMSA presentó la Modificación a la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Tres Cruces" para concluir con la ejecución de 17 sondajes pendientes de los 55 sondajes de perforación aprobados en la EA e incrementar 40 sondajes adicionales.

El documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 286-2006-MEM-AAM/EA/MR y hecho de conocimiento al titular a través del Auto Directoral N° 745-2006/MEM-AAM, de fecha 15 de noviembre del 2006.

EVALUACIÓN

Mediante el Escrito N° 1653219 de fecha 01 de diciembre de 2006 MBMSA presenta el levantamiento de observaciones al informe antes mencionado

Entre la información adjunta a la Modificación de la EA tenemos:

Ubicación

El proyecto se ubica a 10 km al noreste de la mina Alto Chicama - Lagunas Norte, sobre los cerros Choshamudal y Negro, en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, a una altitud de 4000 m.s.n.m y 4200 m.s.n.m.

Autorizaciones y Permisos

- El titular acredita la titularidad de los derechos mineros "Geomin 701" y "Negro I", a favor de Minera Barrick Misquichilca S.A.; asimismo señala que realizará las actividades de exploración sólo en dichos derechos mineros.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- El titular presenta el cargo de recepción de un ejemplar del escrito de la referencia por la Dirección Regional de Energía y Minas – La Libertad y por la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.
- El titular adjunta acuerdos para el uso de terreno superficial del área donde se desarrollará el proyecto, con los siguientes propietarios Medardo Zavala Henríquez y Esperanza Cardoso Zavaleta.
- El titular indica que esta tramitando ante la ATDR de Santiago de Chuco la autorización para uso de las siguientes fuentes de agua: Laguna Chica, pozo Sur, Represa, Pozo Norte y Laguna Azul.

Actividades realizadas en virtud a la EA aprobada

- 2 350 m de accesos, de 3 m de ancho.
- 35 plataformas de perforación (10 m x 10 m)
- 110 pozas de lodos de sedimentación (3 m x 2 m x 1.5 m).

Actividades a realizar en la presente modificación

- Ejecutará 17 plataformas de perforaciones pendientes de las 55 plataformas aprobadas.
- Asimismo, considera construir 40 plataformas adicionales de (10 m x 10 m).
- 2 040 m de accesos de 3 m de ancho de accesos.
- 90 pozas de lodos (3 m largo, 2 m de ancho y 1.5 m de profundidad).
- Estima disturbará 1.07 ha de suelo: 0.40 ha en plataformas de 10 m x 10 m, 0.054 ha en pozas de lodos y 0.61 ha en accesos.
- El avance promedio de perforación será de 55 m/día/máquina en dos turnos (cada turno de trabajo de doce horas).
- Estima consumir un total de 17 100 m³ de agua para las actividades de perforación; 5 100 m³ para 17 perforaciones y 12 000 m³ para 40 perforaciones, el agua será abastecido de lagunas existentes en la zona (laguna Chica, pozo Sur, Represa, Pozo Norte y Laguna Azul).
- Señala que para las 40 perforaciones adicionales la autorización de uso de agua esta en proceso de aprobación ante la ATDR respectiva y para las 17 perforaciones restantes ya aprobadas cuenta con permiso emitido por la ATDR de Santiago de Chuco.

Medidas de Mitigación

- Construirá una cuneta en el lado del talud de corte de los caminos de accesos para interceptar el agua de escorrentía. (según compromiso asumido en la EA aprobada).
- Las plataformas no se ubicaran en zonas cercanas a cursos de agua esporádicos o permanentes.
- Se colocarán avisos preventivos durante la preparación de cada plataforma y se prohibirá el ingreso de personal no autorizado a las zonas de labores.
- Se construirá un área de seguridad en la plataforma de perforación para el almacenamiento de los aditivos (bentonita, bortex, DP-610, CR-650, 550X y G-Stop) y de los aceites y grasas, la cual contará con base de madera cubierta con paños absorbentes, bajo la cual se colocará una capa de plástico (geomembrana de alta densidad de 1mm de espesor, lisa por ambas caras). Los aditivos, aceites y grasas sobrantes serán llevados al almacén de insumos químicos que existe en la mina Alto Chicama- Las lagunas Norte.
- El titular señala que los lodos generados irán a una poza para su sedimentación; asimismo, construirá una segunda poza la cual funcionará como una poza de rebose en caso se colmate la primera poza. Asimismo, el titular contempla la posibilidad de construir una tercera poza de ser necesario.
- El titular señala que el área del proyecto es generalmente rocosa, por lo que estima difícil excavar pozas, en tal sentido, los lodos se canalizarán hacia depresiones de la superficie;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

cada depresión será rodeada por un dique de suelo de 1m de profundidad, el cual será cubierto por una geomembrana. En el caso que en el área de perforación exista una cobertura gruesa de suelos, se excavarán 3 pozas (5m de largo, 3m de ancho, de 1m a 2m de profundidad) para cada sondaje. Asimismo, en caso de interceptar roca mineralizada con sulfuros, los sedimentos de la poza de lodos serán encapsulados con el plástico colocado en la poza y serán cubiertos con suelo hasta el nivel original del terreno (según compromiso asumido en la EA aprobada).

- El suelo removido será depositado en pilas ubicada en la parte superior de los accesos y plataformas, el cual será utilizado para la etapa de cierre. Para evitar la erosión del suelo contará con cuneta perimetrales, de derivación de escorrentías, alrededor de las plataformas e implementará cortinas de sedimentación en el área de las pilas (según compromiso asumido en la EA aprobada).
- El combustible (petróleo y gasolina) será almacenado en cilindros metálicos, herméticos, los cuales tendrán un sistema secundario de contención equivalente al 110% de la capacidad del cilindro más grande con una cobertura impermeable en el fondo y en los lados. Estos cilindros se ubicarán al aire libre en una zona cercana a las plataformas de perforación y con un área de seguridad de tres metros alrededor de los envases.
- Se colocará plástico (geomembrana de alta densidad de 1mm de espesor, lisa por ambas caras) bajo el equipo de perforación, motores y otras partes de equipos en donde el combustible, aceites o grasas pueda filtrar o derramarse.
- En caso de ocurrir derrames de hidrocarburos, los residuos generados (incluyendo el suelo contaminado) serán manejados por una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- Señala que utilizará el campamento de la mina Alto Chicama en otras campañas de exploración posteriores al presente proyecto, por lo que, no se realizará el cierre de sus instalaciones.
- El titular señala que cumplirá con los compromisos asumidos en el Programa de Manejo Ambiental aprobados en la EA.

Aspecto Social

- Se ha presentado un cronograma de actividades "Plan de Relacionamiento Social – Consolidado", que permite conocer como se integra la información consignada en el Anexo 8 Plan de Relacionamiento Social: Exploraciones en el "Proceso de Intervención Comunal "Tres Cruces", con el Plan de Relaciones Comunitarias de la Evaluación Ambiental aprobada.

Rehabilitación

- Dentro de la rehabilitación de las plataformas de perforación y vías de acceso, se consideran: la revegetación de los taludes, el retiro de las alcantarillas y restablecimiento de las vías de drenaje, perfilado del terreno y colación de suelo para luego, proceder a la revegetación con plantas nativas (avena forrajera, falaris, rye grass, dactilis, festuca y trébol blanco).
- Señala que los residuos de insumos serán evacuados de la zona de exploración al campamento de la mina Alto Chicama, para su tratamiento y disposición final, en caso de ocurrir algún derrame durante las operaciones, el suelo contaminado se extraerá y será tratado por una EPS-RS autorizada por DIGESA.
- En el cierre de las pozas de lodos, se procederá al rellenado con el material retirado durante su construcción, se colocará una capa de suelo y se procederá a la revegetación empleando semillas de plantas tales como: avena forrajera, falaris, rye grass, dactilis, festuca y trébol blanco.

El cronograma, las actividades se realizarán, en un periodo de 5 meses, de acuerdo al siguiente cuadro:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

ACTIVIDAD	M1	M2	M3	M4	M5
Construcción de plataformas, accesos y pozas					
Perforación					
Evaluación y reporte					
Cierre y Rehabilitación					

RECOMENDACIÓN

Los suscritos recomendamos extender opinión favorable a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Tres Cruces", presentado por Minera Barrick Misquichilca S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras: "Geomin 701" y "Negro I", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud de la EA y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del proyecto podrá realizar las actividades de exploración minera en un plazo de ciento 5 meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe a la DGM para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumplimos con informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 14 de noviembre de 2006

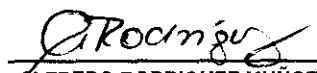

Ing. Elias Acevedo F.
CIP 50539


Lic. Miriam Rivera Calle
C.S.P. 1165

Lima, 28 DIC. 2006

De conformidad con el Informe N° 313-2006-MEM-AAM/EA/MR que antecede y estando de acuerdo con lo expresado EMÍTASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN a la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Tres Cruces", presentado por Minera Barrick Misquichilca S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras "Geomin 701" y "Negro I". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de 5 meses contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución Directoral, incluyendo los trabajos de rehabilitación. Prosiga su trámite




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Titular	:	Minera Barrick Misquichilca S.A.
Representante Legal	:	Paolo Abad Bejarano
Dirección	:	Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 171, 2do Piso, San Isidro – Lima.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Lima, 02 ABR. 2007

OFICIO N° 216 -2007/MEM-AAM

Señor
Edwin Quintanilla Acosta
Gerente General
OSINERGMIN

Ref.: Recurso 1677433

Asunto: Remisión de expedientes

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28964, la Dirección General de Asuntos Mineros, cumple con remitir parte del Acervo Documentario, referido a los expedientes de los estudios ambientales que tiene a su cargo evaluar y aprobar. Según el listado que adjuntamos.

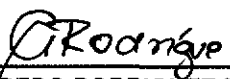
De acuerdo a las coordinaciones la segunda entrega se llevará a cabo el día martes 3 de abril del presente.

Para cualquier consulta o coordinación podrán comunicarse con la Dra. Maritza León Iriarte al anexo 2487.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




ALFREDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Director General
Asuntos Ambientales Mineros

*Recibido
Hause
02.04.07*

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI GMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
1	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1308199	12/01/2001	COMPAÑÍA MINERA RAURA SA	DEPOSITO DE RELAVES CABALLOCOCHA	207-2003-EM/DGAA	APROBADO	1628	06
2	DECLARACION JURADA	1453834	18/02/2004	MINERA SANTA ISABEL S.A.	SAN JUAN DE VELARDE 6	331-2004MEM/AAM	APROBADO	047	01
3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1533120	17/05/2005	AUMIN SAC	LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA EN 22,9 KV ESTRUCTURA N° 232 S.E. MINA AUMIN CHALA - AREQUIPA	410-2005-MEM/AAM	APROBADO	277	01
4	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1561650	27/09/2005	INKABOR SAC	MODIFICACION PLANTA DE ÁCIDO BÓRICO RÍO SECO - AMPLIACION DE LOS DEPÓSITOS DE RESIDUOS SÓLIDOS	022-2007-MEM/AAM	APROBADO	759	05
5	DECLARACION JURADA	1561730	27/09/2005	COMPAÑÍA MINERA VICHAYCOCHA SAC	CHUQUITAMBO	261-2006-MEM/AAM	APROBADO	217	02
6	DECLARACION JURADA	1571762	11/11/2005	COMPAÑÍA MINERA MILPO SA	HILARION	236-2006-MEM/AAM	APROBADO	158	03
7	EVALUACION AMBIENTAL	1580213	27/12/2005	MINSUR SA	PUCAPATA	019-2007-MEM/AAM	APROBADO	019	05
8	DECLARACION JURADA	1636940	22/09/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	SANTOS	470-2006-MEM/AAM	APROBADO	124	01
9	DECLARACION JURADA	1591689	20/02/2006	NEWMONT PERU SRL	HUACULLO	055-2007-MEM/AAM	APROBADO	139	01
10	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1591935	21/02/2006	ARASI SAC	ARASI	064-2007-MEM/AAM	APROBADO	4380	12
11	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1593158	28/02/2006	ARUNTANI SAC	LINEA EN 60 KV PUNO TUCARI	096-2006-MEM/AAM	APROBADO	222	02
12	DECLARACION JURADA	1598137	27/03/2006	ASC PERU LDC	JONCOJIRCA	119-2006-MEM/AAM	APROBADO	103	01
13	DECLARACION JURADA	1598707	29/03/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	MARIO	222-2006-MEM/AAM	APROBADO	134	01

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
14	EVALUACION AMBIENTAL	1600548	07/04/2006	MARCOBRE SAC	MODIFICACION DE MINA JUSTA	276-2006-MEM/AAM	APROBADO	113	01
15	DECLARACION JURADA	1601299	11/04/2006	MINERA ANGELICA SA	ESTRELLAS	295-2006-MEM/AAM	APROBADO	244	02
16	PLAN DE ABANDONO	1604030	28/04/2006	MINSUR SA	INSTALACIONES DE COMBUSTIBLE DE LA FUNDICION Y REFINERIA PLAN TA FUNSUR	408-2006-MEM/AAM	APROBADO	119	01
17	DECLARACION JURADA	1607980	19/05/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.(CON OF. 044-2006-MEM-AAM DE FECHA 19 ENERO SE DERIVÓ EL EXP. ORIGINAL A CONCEJO DE MINERIA)	CONDORHUAIN	282-2006-MEM-AAM	APROBADO	593	05
18	DECLARACION JURADA	1609983	31/05/2006	COMPAÑIA MINERA AURIFERA DEL SUR S.A.	MODIFICACION BAMBAS	429-2006-MEM/AAM	APROBADO	168	02
19	EVALUACION AMBIENTAL	1612750	12/06/2006	CONSULTORIA Y OPERACIONES MINERAS S.A.	QUINA SEPTIMA	075-2007-MEM/AAM	APROBADO	211	04
20	DECLARACION JURADA	1617718	07/07/2006	CIA MINERA ORO CANDENTE SA	MODIFICACION FREDITO	287-2006-MEM/AAM	APROBADO	011	01
21	DECLARACION JURADA	1617722	07/07/2006	CIA MINERA ORO CANDENTE SA	MODIFICACION TRES MARIAS	288-2006-MEM/AAM	APROBADO	020	01
22	EVALUACION AMBIENTAL	1618037	10/07/2006	MINERA YANACOCOA SRL	SOLITARIO	512-2006-MEM/AAM	APROBADO	1371	03
23	DECLARACION JURADA	1618745	11/07/2006	RELIANT VENTURES SAC	SAN LUIS	300-2006-MEM/AAM	APROBADO	012	01
24	DECLARACION JURADA	1619561	14/07/2006	PEREGRINE DIAMONDS PERU SAC	LUCUMO	518-2006-MEM/AAM	APROBADO	234	03
25	EVALUACION AMBIENTAL	1620486	19/07/2006	COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	TRAPICHE	002-2007-MEM/AAM	APROBADO	297	02
26	EVALUACION AMBIENTAL	1621487	25/07/2006	EASTPAC MINERALS PERU SA- MINERA ANDES DEL NORTE SA	EL MOLINO	038-2007-MEM/AAM	APROBADO	605	03

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
27	DECLARACION JURADA	1625644	14/08/2006	GUILLERMO ENRIQUE BRACAMONTE ORTIZ	HILDA WP	056-2007-MEM/AAM	APROBADO	161	03
28	EVALUACION AMBIENTAL	1631397	31/08/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA SA	TRES CRUCES	527-2006-MEM/AAM	APROBADO	103	01
29	DECLARACION JURADA	1631477	01/09/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	TABLAPAMPA	521-2006-MEM-AAM	APROBADO	253	03
30	EVALUACION AMBIENTAL	1635025	13/09/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	MODIFICACION PORACOTA	469-2006-MEM/AAM	APROBADO	326	03
31	DECLARACION JURADA	1635054	14/09/2006	ASC PERU LDC	PALLA PALLA	018-2007-MEM/AAM	APROBADO	160	03
32	DECLARACION JURADA	1635672	18/09/2006	CEDIMIN SAC	SEÑOR DE LOS DESAMPARADOS	501-2006-MEM/AAM	APROBADO	174	02
33	DECLARACION JURADA	1638395	19/09/2006	MINERA PEÑALES DEL PERU SA	PANDACHI	003-2007-MEM/AAM	APROBADO	263	03
34	DECLARACION JURADA	1636940	22/09/2006	TECK COMINCO PERU S.A.	LLULLU 1	470-2006-MEM/AAM	APROBADO	124	01
35	DECLARACION JURADA	1637157	22/09/2006	COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SAC	LLAGUEN	520-2006-MEM/AAM	APROBADO	195	01
36	EVALUACION AMBIENTAL	1637120	22/09/2006	CANPER EXPLORACIONES SAC	PINAYA	054-2007-MEM/AAM	APROBADO	154	04
37	DECLARACION JURADA	1637412	25/09/2006	JENNY KARINA VILLAVICENCIO GARDINI	MODIFICACION SANTA ANA	489-2006-MEM/AAM	APROBADO	053	02
38	DECLARACION JURADA	1643517	18/10/2006	BEAR CREEK MINING COMPANY	LA YEGUA	506-2006-MEM/AAM	APROBADO	131	01
39	DECLARACION JURADA	1643748	19/10/2006	GUILLERMO ENRIQUE BRACAMONTE ORTIZ	MODIFICACION PRINCESA 2	528-2006-MEM/AAM	APROBADO	080	01
40	DECLARACION JURADA	1649122	10/11/2006	COMPAÑÍA MINERA MILPO SA	HILARION	522-2006-MEM/AAM	APROBADO	153	01

ENTRE DE ESTUDIOS AMBIENTALES A OSI IGMIN

ITEM	TIPO DE ESTUDIO	RECURSO	FECHA DE INGRESO	TITULAR	PROYECTO	RESOLUCION	SITUACION	FOLIOS	TOMOS
41	DECLARACION JURADA	1649496	13/11/2006	MINERA QUELLAVECO	QUELLAVECO	014-2007-MEM/AAM	APROBADO	164	02
42	DECLARACION JURADA	1649790	14/11/2006	ANGLO AMERICAN EXPLORATION PERU SA	ATRAVESADO	483-2006-MEM/AAM	APROBADO	077	02
43	DECLARACION JURADA	1652071	27/11/2006	MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.	MODIFICACION DE CONDORHUAIN	023-2007-MEM/AAM	APROBADO	51	01
44	DECLARACION JURADA	1652175	28/11/2006	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	EL RIFLE	040-2007-MEM/AAM	APROBADO	168	02
✓ 45	DECLARACION JURADA	1657156	15/12/2006	MINERA YANACocha SRL	MINA CONGA	049-2007-MEM/AAM	APROBADO	419	01
46	EVALUACION AMBIENTAL	1660279	05/01/2007	MARCOBRE SAC	MODIFICACION MINA JUSTA	025-2007-MEM/AAM	APROBADO	056	01
47	DECLARACION JURADA	1663776	19/01/2007	MINERA PEREGRINE PERU SAC	MODIFICACION LUCUMO	077-2007-MEM/AAM	APROBADO	030	01
48	DECLARACION JURADA	1668256	08/02/2007	MINERA MERIDIAN PERU SAC	AMACA	069-2007-MEM/AAM	APROBADO	156	01
49	DECLARACION JURADA	1668775	09/02/2007	COMPAÑÍA MINERA MISKIMAYO SAC	LA MORADA	073-2007-MEM/AAM	APROBADO	091	02
50	DECLARACION JURADA	1670064	15/02/2007	TECK COMINCO PERU S.A.	MODIFICACION SANTOS	071-2007-MEM/AAM	APROBADO	011	01